# República de Colombia REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander Municipio de San José de Cúcuta Secretaria General.

N.º 059

**CUCUTA JULIO 13 DEL 2020** 



ÓRGANO OFICIAL DE

## PUBLICIDAD DE LOS ACTOS

**ADMINISTRATIVOS** 

CONFORME & LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES



## TABLA DE CONTENIDO

## **DECRETO 0181 DEL 30 DE JUNIO DE 2020**

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA"

### **DECRETO 0185 DEL 3 DE JULIO DE 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

R-059/ 13 DE JULIO DE 2020



## CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO CASADIEGO ALBERT LUFRANDY CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY **DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO** FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO LEON BAEZ GUILLERMO ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO **OVALLES AGUDELO NELSON** RAAD FORERO ALVARO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO



#### JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta Periodo 2020 - 2023

#### **ABRAHAM ARARAT MAFLA**

Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO** Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE LIUIS FLOREZ PINEDA Central De Transporte Estación Cúcuta.

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

ANA LIBIA SUAREZ CORZO Directora Centro Tecnológico De Cúcuta.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR** Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

**VALENTINA RAMIREZ NOGUERA** Secretaria de Despacho, Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**LUZ MARINA MONTES ROJAS** Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA Secretaria De Despacho, Área Dirección Seguridad ciudadana

Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ Secretaria De Despacho, Área Dirección Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo social

KATHERINE CALABRO GALVIS Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ Secretario de Vivienda

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON** Secretaria de Despacho, secretaria de Pos Conflicto Y Cultura de Paz.

JANETH PACHECO QUINTERO Control Interno Disciplinario

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON Secretario de Prensa y Comunicaciones

República de Colombiaat villa de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1  Fecha: Junio 2012  GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	DECRETO			
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
Macroproceso	Proceso	Subproceso		
Decreto No:	0 1 8 1   FECHA:   3 0 JUN 2020	PAGINA N°:		

#### "POR EL CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA"

El Alcalde de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 142 de 1994, ley 505 de 1999, 689 de 2001, 732 de 2002 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, previo la institución de la Estratificación Socioeconómica, según el cual es deber de cada entidad territorial clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos estableciéndolo en los artículos 5 numeral 5.4 y artículo 101 numeral 101.1, y con la finalidad de que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que curen sus necesidades básicas, tal como lo dispone el artículo 87 numeral 87.3.

Que la finalidad anterior, de conformidad con el artículo 101 numeral 101.3 de la misma ley se adelanta a través de decreto adoptado por el Alcalde por medio del cual se difunden los resultados de la estratificación para los inmuebles residenciales.

Que, para efectos de llevar a cabo lo establecido el mismo artículo 101 y su numeral 101.5 establece que el Alcalde debe conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que lo asesore, cuya función principal es la de velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación socioeconómica suministrada por la entidad nacional competente.

Que, el actual Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de San José de Cúcuta fue conformado mediante decreto No. 007 de 1993, reestructurado mediante Decretos 0359 de 1996 y 0032 de 2002.

Que, de conformidad con lo establecido en la ley 732 de 2002, artículo 6, adopción del Reglamento para el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico.

Que, se estableció la Secretaría Técnica del Comité, la cual será ejercida por el funcionario del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía designado por Acto Administrativo por el alcalde, y que tendrá las funciones descritas en el reglamento.

Que, se había designado al señor FREDDY ORLANDO PATIÑO PINZON, como representante de la Alcaldía para conformar el Comité Permanente de Estratificación, quien ha venido desempeñando las funciones de Secretario Técnico del mismo hasta el día 19 de Junio de 2020 que presentó renuncia a tal designación motivada en asuntos relacionados con su salud.

Que, mediante Resolución la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cúcuta aceptó la renuncia del señor FREDDY ORLANDO PATIÑO PINZON como representante al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica y designó a la ingeniera MONICA PAOLA COLMENARES GOMEZ funcionaria del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para que conforme el Comité Permanente de Estratificación en su remplazo.

República de Colombiau villa pr	CONTROL INTERNO  DECRETO  Dia Municipal de  José de Cúcuta  ESTIÓN GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Fecha: Junio 2012  GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta					
GESTIÓN ESTRATEGICA					
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
Decreto No:	U O FECHA:	6300	PAGI	INA Nº:	
1		3 0 JUN 2020			

En mérito de lo anterior expuesto,

#### **DECRETA**:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera MONICA PAOLA COLMENARES GOMEZ funcionaría del Departamento Administrativo de Planeación Municipal como representante de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta al Comité Permanente de Estratificación del Municipio de San José de Cúcuta que se encuentra vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

3 0 14

En San José de Cúcuta, a los

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ Alcalde de San José de Cúcuta

Proyectó: Marcela Rodríguez Camacho, Subdirectora Servicios Públicos Domiciliarios

República de Colombiau villa de	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1			
Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta		DECRETO		Fecha: Junio 2012			
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
Macroproceso	Proceso			Subproceso			
DECRETO No:	0185	FECHA:	3 DE JULIO DE 2020	Ampointowheek	PAGINA Nº:	1	

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA"

## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 de la Constitución Política, la Ley 769 DE 2002 y el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1811 de 2016

#### CONSIDERANDO

Que, en Colombia se promulgó la Ley 1811 de 2016, "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código Nacional de Tránsito", se destacan de este desarrollo normativo el artículo primero, que establece que la ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Así mismo establece en su artículo segundo que los beneficiarios de la ley serán peatones y ciclistas en los términos definidos por la Ley 769 de 2002.

Que, la Ley 1811 de 2016 mediante su artículo 5° dispuso el "Incentivo de uso para funcionarios públicos" en el sentido que los funcionarios que certifiquen haber llegado en bicicleta 30 veces a su trabajo, podrán reclamar medio día laboral remunerado.

Que, la ley 1811 de 2016 mediante su artículo 6 dispuso "Parqueaderos para bicicletas en edificios públicos. En un plazo no mayor a dos años a partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal establecerán esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores que tenga la entidad; en el caso de ser inferior a 120 estacionamientos de automotores se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas".

Que, actualmente la alcaldía de Cúcuta no cuenta con bici parqueaderos propios en las instalaciones del palacio municipal y se hace necesario la adquisición de los mismos para este sitio, sin ninguna modificación de la estructura de la edificación en cuanto a que son estructuras metálicas de menor magnitud y tamaño.

Que, mediante Acuerdo 036 de 2017, el Concejo de Cúcuta estableció Impulsar e incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en el municipio de San José de Cúcuta, a través de actividades de integración, campañas de impacto, promoción, pedagogía y educación, construcción de ciclo-infraestructura, establecimiento dela semana de la movilidad sostenible, la implementación de bici parqueaderos en las instalaciones de los edificios públicos y el establecimiento de incentivos a los funcionarios públicos que utilicen la bicicleta.

Que, el Concejo de Cúcuta en el Acuerdo 036 de 2017 en su artículo 9º "INCENTIVOS" dispuso: "El Alcalde de San José de Cúcuta como ordenador del gasto podrá establecer incentivos para los funcionarios públicos del municipio de conformidad con lo estipulado en la Constitución y en la Ley.

Que, mediante decreto 141 del 21 de mayo de 2020, la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta crea y reglamenta la Mesa Municipal de la Bicicleta de Cúcuta MMBC, como un espacio de articulación y convergencia de diferentes actores sectoriales y territoriales de carácter público y privado, para planear, hacer, verificar y actuar en procesos de consolidación de



República de Colombias vista et	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1			
Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta		DECRETO		Fecha: Junio 2012			
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
Macroproceso	Proceso			Subproceso			
DECRETO No:	0185	FECHA:	3 DE JULIO DE 2020	THE PERSON NAMED IN COLUMN	PAGINA Nº:	2	

políticas públicas y estrategias que promuevan el uso de la bicicleta como un sistema de movilidad seguro, incluyente y sostenible para el municipio de Cúcuta.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese a la Secretaria de Tránsito y Transporte de San José de Cúcuta, con el apoyo de la mesa municipal de la bicicleta, programar un ciclo de capacitación y formación sobre la normatividad general y deberes de los conductores de bicicletas a todos los funcionarios de la alcaldía en el término inferior a 6 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a Secretaría General, contratar el servicio o la adquisición de parqueaderos de bicicletas para las instalaciones del palacio municipal (como mínimo 12 bici parqueaderos) según el artículo 6 de la ley 1811 de 2016, en el término inferior a 1 año.

PARAGRAFO PRIMERO. Para las dependencias, secretarías y entes descentralizados del municipio que realizan sus funciones en sedes por fuera del palacio municipal, ORDENESE realizar el informe sobre la necesidad de adquisición de bici parqueaderos según la cantidad de personas que consideren acogerse a los incentivos de la ley 1811, previa realización de una encuesta a sus funcionarios y contratistas, luego de haber sido ejecutado el ciclo de formación de qué trata el artículo primero del presente decreto.

PARAGRAFO SEGUNDO. ORDÉNESE a cada dependencia, secretaría y ente descentralizado del municipio que realizan sus funciones en sedes por fuera del palacio municipal, contratar el servicio o la adquisición de parqueaderos de bicicletas para sus instalaciones (como mínimo 12 bici parqueaderos) según el artículo 6 de la ley 1811 de 2016, en el término inferior a 1 año.

ARTÍCULO TERCERO. ADOPTESE lo legislado en el artículo 5° de la Ley No. 1811 del 21 de octubre de 2016, por el cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito, en la implementación y seguimiento del horario laboral del personal de planta del municipio de San José de Cúcuta.

PARAGRAFO PRIMERO. En ese sentido, los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a su punto de trabajo en bicicleta

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los funcionarios públicos que resulten beneficiados podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año, de conformidad con el parágrafo 2, artículo 5 de la Ley No. 1811 del 21 de octubre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO. DISPÓNGASE a través de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, con apoyo de la mesa municipal de la bicicleta MMBC, el mecanismo institucional necesario para validación o constancia manual y/o digital de los días en el que los funcionarios públicos lleguen a trabajar en bicicleta.

ARTÍCULO QUINTO. COMPLEMENTENSE a través de circulares o cualquier otro acto administrativo de la Subsecretaría de Talento Humano, las condiciones necesarias que se deberán acreditar previo, durante y después del incentivo para recibir el equivalente de días laborales libres dispuestos en el presente decreto.

República de Colombian pun pr	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Fecha: Junio 2012  GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN		
Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta	DECRETO					
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO					
Macroproceso	Proceso			MUNICIPAL Subproceso		
DECRETO No:	0185	FECHA:	3 DE JULIO DE 2020		PAGINA N°:	3

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Municipio de Cúcuta, la publicación del presente acto administrativo para difusión y conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los dos (03) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ Algalde Municipal

Proyectó: Daniela Ramírez López - Abogada Externa. Revisó: Maria Leonor Villamizar, Secretaria General. Revisó: Francisco Ovalles, Jefe Oficina Jurídica.





# República de Colombia

Departamento Norte de Santander Municipio de San José de Cúcuta